

Exp. 1474-2018: Pleno
Sesión Extraordinaria y Urgente

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE HÍJAR CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Exp. Núm: 1474/2018

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN

Sres. Concejales.-

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON
DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE
DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:

DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR
DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

En la villa de Híjar, siendo las 12:30 horas del día 8 de noviembre de 2018, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

PREVIO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Código Seguro De Verificación:	PgPvnJbFa/5j0XaYGwi/ow==	Fecha	09/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/4



Exp. 1474-2018: Pleno
Sesión Extraordinaria y Urgente

Visto lo previsto por el art. 79 párrafo 2º del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a exponer las causas que motivan la urgencia de la sesión. Señala que, visto el plazo de ejecución de las obras objeto de expediente sometido a consideración del pleno y la necesidad de que no se produzcan dilaciones innecesarias en su ejecución con el fin de que no se vea afectado el plazo de ejecución de las obras que permitirá al Ayuntamiento justificar en tiempo y forma la subvención con cargo a la cual se financia la actuación. Entendiendo conveniente al interés municipal la reducción al máximo de los plazos de tramitación del expediente y resultando que, formado el expediente, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, se ha propuesto el carácter urgente de la sesión al no haber ninguna otra sesión prevista.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Único.- Adopción de acuerdo en relación al expediente nº 1465/2018, sobre modificación nº1 del contrato de obras tramitado en expediente número 1275/2018 para la ejecución de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio para ubicar los pasos de procesión de la Semana Santa de Híjar.

Por el Sr. Alcalde se exponen las circunstancias técnicas que dan origen a la modificación del contrato para la ejecución de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio para ubicar los pasos de procesión de la Semana Santa de Híjar.

Por la Sra. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, M^a Luz Espinosa Clavero, se pregunta si se dispone de valoración del coste que hubiera supuesto picar la roca en los puntos donde se apoyan las zapatas. Considera que conocidos dichos costes se hubiera podido valorar qué opción era la más adecuada, si la elevación de la cimentación propuesta o el picado de la roca.

Por el Sr. Alcalde se remite al informe de la dirección facultativa de las obras señalando que entiende que la dirección de la obra previamente a su propuesta ha valorado todas las opciones proponiendo la más adecuada a la ejecución del proyecto.

Señala la Sra. concejal que observa que no se dice nada de la rampa que será necesaria para salvar el desnivel entre el firme y la edificación.

Por el Sr. Alcalde se informa que el acceso tendrá un tratamiento conjunto con el entorno en una actuación posterior.

Se indica por la Sra. concejal de se abstendrá en la votación en la línea de lo actuado en relación con la inversión.

Se procede a la votación del acuerdo:

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar, en su sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2018, se adjudicó a la mercantil PROVISER IBÉRICA, SL., contrato de obras para la ejecución material del Proyecto Básico y de Ejecución de edificio para la ubicación de los pasos de procesión de la Semana Santa de la Híjar, con código CPV 45212300-9, por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (184.999,49.- euros) en concepto de principal, más TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (38.849,89.-

Código Seguro De Verificación:	PgPvnJbFa/5j0XaYGwi/ow==	Fecha	09/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/4



Exp. 1474-2018: Pleno
Sesión Extraordinaria y Urgente

euros) en concepto de IVA, siendo dicho precio abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 333.6220000 del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2018 se levanta acta de inicio de las obras comenzando la ejecución material de las mismas.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2018, registro número 2401, tiene entrada informe emitido por los arquitectos Alfredo Murlanch Abadía y José Joaquín Adrada Gimeno, a quienes corresponde la dirección facultativa de las obras, sobre la necesidad de proceder a la modificación del contrato por la inclusión en el mismo de unidades nuevas no previstas.

Visto que con fecha 6 de noviembre y mediante providencia dictada por la Alcaldía municipal, se dispuso la tramitación de expediente para la aprobación de la modificación del contrato de obras tramitado en expediente 1275/2018. En atención a lo dispuesto en dicha providencia, con fecha 7 de noviembre se emitieron los siguientes informes:

- Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente en que se justifica la procedencia de la modificación propuesta.
- Informe de Intervención sobre los efectos económicos de la modificación así como sobre las disponibilidades presupuestarias, siendo dicho informe favorable.

Visto lo dispuesto en los artículos 205, 206 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Entendiendo que existen razones de interés público para acordar la modificación del contrato no prevista en los pliegos de cláusula administrativas particulares, en atención a la circunstancia prevista en el artículo 205.2 a). Siendo dicha modificación de carácter obligatoria para el contratista de las obras al no exceder la alteración de su cuantía del 20 por ciento del precio del contrato IVA excluido (en concreto siendo del 1,76 por ciento sobre aquel). Y, considerándose el expediente ha seguido la tramitación legalmente prevista, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación (artículo 206.1), resultando ser este el Pleno de la Corporación.

Conocido el informe-propuesta emitido por la Secretaria-Interventora de la Corporación, el Pleno, con la asistencia de seis de los nueve miembros que la componen y, con el voto a favor de los cinco concejales del grupo municipal Popular y la abstención de la concejal presente del grupo municipal Ganar Híjar, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación nº 1 del contrato de obras de ejecución del Proyecto de Edificio para la ubicación de los pasos de procesión de la Semana Santa de Híjar, redactado por

Código Seguro De Verificación:	PgPvnJbFa/5j0XaYGwi/ow==	Fecha	09/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/4



Exp. 1474-2018: Pleno
Sesión Extraordinaria y Urgente

los arquitectos don Alfredo Murlanch Abadía y don José Joaquín Adrada Gimeno, en los términos propuestos en el informe emitido por la dirección facultativa de las obras en fecha 5 de noviembre de 2018, suponiendo un incremento en el precio del contrato de TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (3.252,80 euros), más SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CENTIMOS (683,09 Euros) en concepto de IVA al 21%. Lo que supone un **gasto total de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.935,89 Euros)**.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta la modificación contractual con cargo a la partida 333.6220000 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Considerar no necesaria la fase de audiencia al contratista y a los redactores del proyecto toda vez que la modificación tienen su origen en la intervención de ambas partes mediante la propuesta de precios contradictorios formulada por el contratista y la conformidad a dichos precios deducida del informe de la dirección facultativa de las obras siendo esta coincidente con el equipo redactor del proyecto. Por tanto, sin que se pueda alegar indefensión por ninguna de las partes.

CUARTO.- Publicar anuncio de modificación en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de cinco días desde la aprobación, acompañando dicha publicación de todos los informes recabados en el expediente.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista señalando el carácter obligatorio de la modificación a tenor de lo dispuesto en el artículo 206.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los técnicos redactores del proyecto.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la dirección facultativa de las obras.

No habiendo más intervenciones, se levanta la sesión, siendo las 12:50 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	PgPvnJbFa/5j0XaYGwi/ow==	Fecha	09/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/4

